

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:

LOS ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A OBRAS DE TRAGSA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA

Ref: TSA0075759

Procedimiento: **ABIERTO**

Contrato **Suministro**

La Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste, ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación mencionado en el encabezamiento, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta presentada por los licitadores.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE las ofertas presentada por las siguientes ofertas, por cumplir los requisitos mínimos y solvencia establecidos en el PCAP.

Lote único

Razón Social	Calificación
SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	Admitido
SUMINISTROS MONTES S.L.	Admitido
SALTOKI CANTABRIA SA	Admitido
SAINZ ALLENDE S.L.	Admitido
HERMANOS BORBOLLA S.A.	Admitido
FERRALLAS HIPREMON SLU	Admitido
CASTROGRES S.L.	Admitido
ALMACENES LAVIN S.A.	Admitido

III. REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la relación de empresas admitidas para formar parte del Acuerdo Marco para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

ALMACENES LAVIN, S.A.; CASTROGRES, S.L.; FERRALLAS HIPREMON, S.L.U.; HERMANOS BORBOLLA, SA.; SAINZ ALLENDE, S.L.; SUMINISTROS MONTE, S.L. y SUMINISTROS REVUELTA, S.A.

1. N.I.F. de la empresa.

2. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato.

3. Escritura de poder del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato.
4. Escritura de constitución de la empresa ofertante.
5. Fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) IVA no incluido. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
6. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de suministros relativos al código CPV: 44110000 "Materiales de construcción" en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA no incluido.
7. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
10. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
11. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

SALTOKI CANTABRIA, S.A.

1. Escritura de poder del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato.
2. Fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, acreditando una cifra anual de negocios por importe igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) IVA no incluido. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
3. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de suministros relativos al código CPV: 44110000 "Materiales de construcción" en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA no incluido.
4. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

7. En caso de que la documentación presentada para adjudicar sea deficiente o incompleta, solicito a Tragsa que recupere la documentación requerida de otro expediente de contratación tramitado en la Unidad Territorial Noroeste UT1 siempre y cuando la documentación esté disponible y vigente.

*Contra la presente Resolución adoptada podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación **Recurso Especial** en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
D. MANUEL VILLARROEL RIAL Jefe de la Unidad Territorial 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 05/04/2013)	D. XOSE MANUEL PALMEIRO RAMOS Gerente de Tragsa UT 1 p.p. del Consejo de Administración de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)